

## **Acta de la sesión ordinaria No. 1457-12**

A las 07:30 horas del jueves 18 de octubre de 2012 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1457-12 en la sala de sesiones de Dinadeco, Zapote, San José, con la siguiente asistencia:

**Marcela Chacón Castro**, Viceministra de Gobernación y Policía, quien preside

**Alexis Zamora Ovaes**, representante del Poder Ejecutivo.

**Giovanni Jiménez Chaves**, representante del movimiento comunal.

**Flory Mena Vásquez**, representante del movimiento comunal.

**Luis Enrique Moya Díaz**, representante del movimiento comunal.

**Arturo Rodríguez Morales**, representante de los gobiernos locales.

**Andrés Córdoba**, representante de la Directora Ejecutiva.

**Gerardo H. Jiménez Zúñiga**, secretario ejecutivo.

**Maritza Sanabria Miranda**, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco.

### **Ausente sin excusa**

**Carmen María Bolaños Vargas**, representante de los gobiernos locales.

### **Agenda**

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1455-12.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de proyectos.
5. Asuntos varios.

### **1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día**

#### **ACUERDO No. 1**

Comprobado el quórum de ley se procede a **APROBAR** la agenda para la presente sesión ordinaria. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 1455-12**

#### **ACUERDO No. 2**

**APROBAR** el acta de la sesión extraordinaria número 1455-12 celebrada el jueves 11 de octubre de 2012.

### **3. Correspondencia**

#### **3.1. ADI de Cacao de Santa Cruz de Guanacaste**

Se conoce nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Cacao de Santa Cruz de Guanacaste firmada el 28 de setiembre de 2012 por Marjorie Espinoza Grijalba y Víctor Manuel Rosales Pizarro, presidenta y tesorero de la organización, respectivamente, mediante la cual se refieren al oficio CNDC-182-2012 (apercibimiento) relacionado con la liquidación del Fondo por Girar (2% ISR) del año 2009, por la suma de 1.055.488,00 colones.

Aseguran los firmantes que la persona que realizó los trabajos en el salón comunal (que se pagaron con ese dinero) presentó una factura sin timbrar y una copia de la cédula de identidad. La liquidación correspondiente fue enviada a la oficina de Dinadeco en Santa Cruz. A falta de la factura timbrada proponen una declaración jurada rendida ante notario público.

### **ACUERDO No. 3**

Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que solicite un informe detallado al señor Hermes García, jefe de la Región Chorotega, con respecto a la ejecución del gasto de los recursos del Fondo por Girar (2% ISR) que recibió la ADI de Cacao de Santa Cruz de Guanacaste en el año 2009. Lo anterior debido a que para efectos de la liquidación es indispensable la presentación de facturas autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa y de acuerdo con la carta remitida a este órgano por dicha asociación, no cumple con esa condición. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.2. Oficio AI-0584-2012, Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación**

Se conoce copia de oficio AI-0584-2012 dirigido a la señora Shirley Calvo, directora nacional de Dinadeco, firmado el 14 de agosto de 2012 por María del Rosario Montero Vindas, subauditora interna del Ministerio de Gobernación y Policía, mediante el cual informa que, en atención al oficio DND-602-2012 del 30 de julio de 2012, en el que se solicita se amplíe el plazo por seis meses para atender las recomendaciones contenidas en el informe AI-0253-2012, del 30 de marzo de 2012, se concede dicho plazo, el cual vence el 8 de febrero de 2013.

El señor Andrés Córdoba explica que tanto la administración como el Consejo han tenido que atender gran cantidad de informes de Auditoría, pero en razón de que no se tiene noticias de las respuestas que se han enviado, se solicitó una ampliación del plazo. En el oficio de la Dirección Nacional también se le solicitó a la Auditora Interna que interponga sus buenos oficios para que al menos dos funcionarias que están destacadas en Dinadeco se dediquen a evaluar si las respuestas brindadas son satisfactorias. Esa dependencia está en el proceso solicitado.

Se toma nota y se archiva.

#### **3.3. ADI de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí**

Se conoce carta enviada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí, Heredia, firmada el 26 de setiembre de 2012 por Orlando Brenes Varela, presidente; Jafet Solís Soto, vicepresidente y Enrique Pereira Gómez, vocal, mediante la cual solicitan que se autorice aprobación para un cambio que realizaron en la adquisición de mobiliario.

No se exponen más detalles del proyecto, ni fecha de aprobación ni monto otorgado. Asimismo, el secretario Gerardo Jiménez recuerda que estas solicitudes deben pasar primero al conocimiento del departamento de Financiamiento Comunitario para su respectivo dictamen, por tanto, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 4**

Trasladar al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco la solicitud que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de La Virgen de Sarapiquí, con la solicitud de que se sirva realizar el estudio que corresponda y emitir el respectivo dictamen que le permita

al Consejo tomar una decisión apropiada. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.4. Solicitud uso de remanente**

Se conoce dictamen DFC-D-133-2012 firmado el 25 de setiembre de 2012 por Adrián Ulloa y Karla Molina Díaz, ambos funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual informa que se conoció solicitud de autorización para el uso de recursos remanentes presentado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Tierra Blanca de Cartago, correspondientes al proyecto de “*compra de equipo antropométrico y balanza dietética para alimentos*”, aprobado por el Consejo mediante acuerdo No. 26 de la sesión No. 1405-11 del 23 de noviembre de 2011 por la suma de 1.450.000,00 colones, según se consigna en el expediente No. 206-11, que se adjunta.

El monto del remanente es por la suma de 33.068,00 colones y se solicita autorización para utilizarlo en la compra de un mueble para guardar el equipo adquirido.

Para emitir el dictamen los analistas revisaron los aspectos normativos y de contenido vigentes en materia de financiamiento de proyectos, y llegan a la conclusión de que demostrada la correcta inversión de los fondos asignados a dicha organización en el proyecto de referencia, se recomienda la autorización para el uso del remanente. En consecuencia el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 5**

Comunicar al departamento de Financiamiento Comunitario que se autoriza a la Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Tierra Blanca de Cartago para que utilice el remanente de 33.068,00 colones en la compra del mueble que necesita. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **3.5. ADI San Lorenzo de Tarrazú**

Se conoce Carta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Tarrazú, firmada el 4 de octubre de 2012 por Marianita Jiménez Godínez y Rosario Ramírez Hernández, secretaria y presidenta de la organización, respectivamente, mediante la cual responden a oficio CNDC-433-2012, que transmite acuerdo No. 5 de la sesión 1444-12 del 30 de agosto de 2012, en el cual se le indica a dicha organización comunal que con el fin de autorizar el uso del terreno para construir un salón multiusos deben explicar claramente con qué recursos van a llevar a cabo la obra.

En la nota conocida en la sesión 1444-12, esta organización solicita permiso para construir un salón multiusos en un terreno que este Consejo le financió para construir un EBAIS, pero que la Caja Costarricense de Seguro Social rechazó por no tener las medidas apropiadas.

En esta oportunidad explican que requieren un lugar que reúna las condiciones para llevar a cabo diferentes tipos de actividades comunitarias, porque las actuales instalaciones están en malas condiciones. Señalan también que la obra se realizará por etapas pero no aportan ningún documento que evidencie el aporte de recursos por parte de otras instituciones, particularmente del Cuerpo de Paz. En consecuencia, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 6**

Comunicar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Lorenzo de Tarrazú que el Consejo

mantiene la decisión tomada en el acuerdo No. 5 de la sesión ordinaria No. 1444-12 del 30 de agosto de 2012, en el cual se le solicita explicar claramente con qué recursos se van a realizar las obras.

Para mayor claridad, es necesaria la presentación de un documento formal emitido por la contraparte involucrada, en el que manifieste su compromiso y demuestre de manera fehaciente cuál será su contribución al proyecto. En este caso particular, del Cuerpo de Paz de los Estados Unidos y de cualquiera organización otra que vaya a ofrecer su cooperación. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **3.6. Solicitud de liquidación**

Se conoce oficio DFC-P-1196-2012 firmado el 11 de octubre en curso por Karla Molina Díaz, jefa del departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, mediante el cual traslada para conocimiento del Consejo la liquidación del proyecto “*construcción de calle La Legua*”, a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte de Poás de Alajuela, financiado por este Consejo en la sesión 1394-11 por la suma de 80 millones de colones, según expediente 143-11.

En el dictamen DFC-DL-137-2012 firmado el 10 de octubre por Vanessa Anchía Hernández y Karla Molina Díaz, analistas del departamento de Financiamiento Comunitario, se consideran los aspectos normativos y de contenido que rigen la materia de financiamiento de proyectos y se concluye que, una vez finalizada la revisión de los documentos aportados por la organización comunal, se cumple con la mayoría de los requisitos indicados en el formulario de liquidación, así como las normas para liquidar proyectos de infraestructura excepto por la realización de cambios en las especificaciones técnicas sin contar con la autorización del CNDC.

El Consejo aprobó un proyecto de pavimentación de un camino de 700 metros de largo por seis metros de ancho (4.200 metros cuadrados), pero el informe final de la obra reporta un pavimento de 900 metros de largo por 4.5 metros de ancho (4.050 metros cuadrados). El ingeniero de Dinadeco visitó el proyecto y reportó una longitud de 805 metros por 4.5 de ancho (3.622,5 metros cuadrados). Como se ve, existen discrepancias entre los dos informes.

Entre las razones para el cambio y documentos aportados, se indica que el derecho de vía es de diez metros y por ello se propuso un ancho de seis metros, pero los vecinos se negaron a ceder terreno, lo cual no se reflejó en el proyecto originalmente, por lo que se sacrificó amplitud pero se aumentó la longitud.

De acuerdo con el informe del ingeniero institucional, las obras tienen un valor 80.222.083,00 colones, lo que concuerda con las facturas de gasto aportadas por la organización, de manera que la inversión es congruente con lo que el CNDC otorgó en su momento.

También queda claro que no hubo aporte de la comunidad como inicialmente se había presupuestado por la suma de 16 millones de colones por concepto de maquinaria y equipo, lo que daba un total de 96 millones de colones.

Por lo anterior es evidente que se necesita extremar medidas y afinar los requisitos para la intervención de caminos, tal como lo recomienda el informe ACGI-019-2012, emitido por el ingenie-

ro Carlos Navarro de la Auditoría Comunal de Dinadeco.

#### **ACUERDO No. 7**

Comunicar al Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco que, analizado su dictamen DFC-DL-137-2012 del 10 de octubre en curso, SE AUTORIZA la liquidación del proyecto de “*construcción de calle La Legua*”, a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Norte de Poás de Alajuela, financiado por este Consejo en la sesión 1394-11 por la suma de 80 millones de colones, según expediente 143-11.

Se debe advertir a la organización comunal que la modificación de los términos de un proyecto sin la autorización del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad es una falta grave que no deberá volver a presentarse en el futuro, eso incluye la ausencia del aporte comunal que se consignó en el perfil y no se concretó, ya que se trata de un elemento que se toma en consideración en el momento de aprobar un proyecto. De volverse a presentar una situación similar este órgano se verá en la necesidad de solicitar la devolución de los recursos. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **4. Discusión y aprobación de proyectos.**

La Dirección Ejecutiva presenta los proyectos que se describen a continuación:

El director Arturo Rodríguez cuestiona la diferencia existente entre el monto solicitado por la organización (5.000.000,00 de colones) y el promedio de las cotizaciones (4.500.000,00 colones) donde 2.700.000,00 colones serán para compra de materiales y el resto para el pago de mano de obra. Agrega que hay anotaciones en la recomendación final del dictamen que son fáciles de omitir, aunque se advierta que la responsabilidad final es del Consejo. Por tanto, el monto a otorgar debería de obedecer al promedio. En consecuencia, el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO No. 8**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 104-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-140-2012, del 10 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cuatro millones quinientos mil colones (4.500.000,00) para financiar el proyecto de “mejoras al salón comunal” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Gertrudis Norte de Grecia**, cédula jurídica número 3-002-056427, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1078, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2012.

Se le previene que en la liquidación del proyecto solo podrá ser realizada con facturas autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 9**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 109-12, dictaminado por el

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-145-2012, del 17 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cinco millones de colones (5.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de zinc para el salón comunal” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Colonia Toro Amarillo de Río Cuarto de Grecia**, cédula jurídica número 3-002-087014, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1067, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 22 de diciembre de 2012.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 10**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 66-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-94-2012, del 27 de julio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de quince millones de colones (15.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo de oficina para el salón multiusos” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Quebradas y Hatillo de Santa Cruz de Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-045866, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 282, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de marzo de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 11**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 38-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-57-2012, del 8 de junio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de veinticuatro millones trescientos noventa y un mil quinientos treinta y cinco colones (24.391.535,00) para financiar el proyecto de “pavimentación de camino de Las Gravilias de Acosta” presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifico pro salón comunal y ampliación de la cancha de Gravilias de Acosta, San José**, cédula jurídica número 3-002-545971, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2926, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 18 de agosto de 2014.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **ACUERDO No. 12**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 76-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-105-2012, del 8 de agosto de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de

treinta y nueve millones veinticinco mil colones (39.025.000,00) para financiar el proyecto de “compra de terreno para áreas comunales” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Marina de Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-487829, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2837, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de mayo de 2013. La directora Flory Mena Vásquez se abstiene de participar y votar por ser vecina y vicealcaldesa del cantón de Pococí.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **APROBADO.**

### **ACUERDO No. 13**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 36-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-55-2012, del 23 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de quince millones de colones (15.000.000,00) para financiar el proyecto de “equipamiento de las instalaciones nuevas del cen cinai de la comunidad de Veinte de Noviembre de Puntarenas” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Cen Cinai y bienestar comunal de Veinte de Noviembre de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-351918, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2164, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de mayo de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 14**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 37-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-56-2012, del 4 de junio de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de dieciocho millones novecientos treinta y tres mil quinientos dieciocho colones (18.933.518,00) para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo para donar a la escuela de La Flor de El Roble de Sabalito de Coto Brus” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de La Flor de El Roble de Sabalito de Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-607076, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3075, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de mayo de 2014.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 15**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 108-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-144-2012, del 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma

de cuatro millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y siete colones (4.979.267,00) para financiar el proyecto de “construcción de 200 metros de malla en la escuela de El Recreo” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo de Turrialba**, cédula jurídica número 3-002-075380, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1397, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de noviembre de 2013. El director Arturo Rodríguez se abstiene de participar y votar por ser vecino de Turrialba y presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de esa localidad.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **APROBADO.**

#### **ACUERDO No. 16**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 23-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-33-2012, del 25 de abril de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de diecisiete millones seiscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos colones (17.626.592,00) para financiar el proyecto de “compra de equipo, toldo y mobiliario para eventos” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro fortalecimiento del Centro Regional Didáctico de La Cruz, Liberia y Bagaces, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-505255, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2868, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de setiembre de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

El director Arturo Rodríguez observa que está próximo el vencimiento de la personería jurídica por lo que se debe advertir a la organización que es un requisito para realizar el depósito.

#### **ACUERDO No. 17**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 111-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-147-2012, del 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de tres millones novecientos cuarenta y un mil cien colones (3.941.100,00) para financiar el proyecto de “compra de mobiliario y equipo para actividades de la asociación” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específico de Mujeres Productoras de Fila Naranja de Pittier, Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-623688, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3138, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 15 de noviembre de 2012.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 18**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 105-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-141-2012, del 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de treinta y tres millones quinientos seis mil trescientos dieciséis colones (33.506.316,00) para financiar el proyecto de “compra de equipo y mobiliario para la cocina del PIMA (Centro Multifuncional Portal del Pacífico) parte” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica pro Prevención, Seguridad y Paz de Aguirre, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-490387, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2844, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de junio de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 19**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 110-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-146-2012, del 17 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de ochenta millones de colones (80.000.000,00) para financiar el proyecto de “construcción de salón multiusos de Santa Ana Centro” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Ana Centro, San José**, cédula jurídica número 3-002-084461, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 903, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de octubre de 2012.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

### **ACUERDO No. 20**

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 112-12, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-148-2012, del 16 de octubre de 2012, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad aprueba la suma de cuarenta millones de colones (40.000.000,00) para financiar el proyecto de “compra de terreno para construcción de obras comunales” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Fila de San Rafael de Coto Brus**, cédula jurídica número 3-002-426883, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2730, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 20 de octubre de 2013.

Los recursos se girarán a la cuenta cliente que la organización reportó ante el Registro de Acreedores de Dinadeco, con cargo a la partida número 6.04.01-204 y deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo. **ACUERDO UNÁNIME.**

## **5. Asuntos varios**

En relación con la información contenida en los dictámenes de proyectos emitidos por el Departamento de Financiamiento Comunitario, el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 21**

Encomendar a la Dirección Ejecutiva del CNDC para que solicite a la jefatura del Departamento de Financiamiento Comunitario una modificación en la presentación del dictamen de los proyectos, de manera que en el primer párrafo, donde se consigna el nombre de la organización beneficiaria, el nombre del proyecto y el monto del mismo, se indique el valor promedio de las cotizaciones y no en la recomendación final, ello con el propósito de evitar errores generados por la discrepancia existente entre la suma recomendada y la suma aprobada por el Consejo. **ACUERDO UNÁNIME.**

#### **Obras complementarias para caminos**

El director Giovanni Jiménez insiste en que el Consejo no ha tomado ningún acuerdo en relación con las obras complementarias indispensables para proteger la inversión realizada en caminos. De acuerdo con su moción el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 22**

Comunicar al Departamento de Financiamiento Comunitario que en cualquier proyecto de intervención de caminos se presente a partir de esta fecha, se incluya también una referencia a las obras complementarias tales como cunetas y alcantarillas o, al menos, que se garantice la existencia o construcción de los cortes de agua necesarios para proteger la inversión, ello según las especificaciones técnicas del Laname-UCR. **ACUERDO FIRME.**

#### **Financiamiento de puentes**

El director Giovanni Jiménez muestra su preocupación porque eventualmente se podría solicitar financiamiento al Consejo para la construcción de puentes y, según su moción el Consejo resuelve:

### **ACUERDO No. 23**

Comunicar al Departamento de Financiamiento Comunitario que el CNDC no aprobará el financiamiento de puentes en rutas nacionales. Únicamente podrá otorgarse financiamiento en puentes ubicados en redes viales cantonales o vecinales.

### **ACUERDO No. 24**

Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que solicite a la jefatura del Departamento de Financiamiento Comunitario la realización de una exposición ante el CNDC sobre los conocimientos adquiridos recientemente en materia de construcción y mantenimiento de caminos y puentes. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 08:43 horas.

Marcela Chacón Castro  
Presidenta

Shirley Calvo Jiménez  
Directora ejecutiva

Gerardo H. Jiménez Zúñiga  
Secretario ejecutivo